

del Consejo de Ministros de 9 de junio último, que se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Junta de Obras de la Universidad de Salamanca, por su importe nivelado de pesetas 6.881.107,13, que serán abonadas en la forma anteriormente expuesta.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Director general, T. Fernández Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Presidente de la Junta de Obras de la Universidad de Salamanca.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, a don Antonio Escudero Romero.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Antonio Escudero Romero; y

Resultando que el excelentísimo señor Ministro de Asuntos Exteriores ha solicitado de este Departamento la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Escudero Romero, funcionario que comenzó a prestar sus servicios en la imprenta del referido Ministerio, ascendiendo desde los cargos de Aprendiz, Ayudante y Cajista al de Regente y Jefe de Taller, y cuya experiencia profesional ha quedado acreditada cumplidamente durante más de cincuenta y dos años de servicios efectivos prestados con carácter ejemplar;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Escudero Romero las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que la larga y fecunda labor realizada por el señor Escudero Romero, así como los méritos contraídos y avanzada edad del propuesto son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que el ingreso en la Orden se verifique con categoría más elevada;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por su Sección Central de Recursos y Recompensas ha acordado conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Plata, a don Antonio Escudero Romero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata con Ramas de Roble, a don Andrés Pardo Hidalgo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Andrés Pardo Hidalgo; y

Resultando que la Organización Sindical de La Coruña ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada recompensa a favor del señor Pardo Hidalgo, Vicepresidente Director general de la entidad Banco Pastor, por los méritos y circunstancias que concurren en su persona y por lo que ésta representa, tanto en la Banca Nacional como en la Regional, siendo toda su vida un vivo ejemplo de inteligencia y trabajo en sus cincuenta años al servicio de la Banca, y quien en todo momento derrocha sus energías, inteligencia y perseverancia en ayudar al engrandecimiento de la industria y comercio de la región gallega;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Pardo Hidalgo las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y once, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que la larga y fecunda labor realizada por el señor Pardo Hidalgo, así como los méritos contraídos, y, en fin, la avanzada edad del propuesto, son factores que justifican cumplidamente la excepción de la norma general y que el ingreso en la Orden se verifique con categoría más elevada;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio ha acordado conceder, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y su Sección Central de Recursos y Recompensas, la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata con Ramas de Roble, a don Andrés Pardo Hidalgo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce a don Pío Gómez Santamaría.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pío Gómez Santamaría; y

Resultando que el Presidente de la Sección Social del Sindicato de Hostelería de Madrid ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Gómez Santamaría, en consideración a los cuarenta años ininterrumpidos de servicios prestados en una sola empresa, y durante los cuales acreditó siempre una gran laboriosidad y perseverancia en el desempeño de sus funciones, destacando en su persona la actividad, honradez, productividad, trato y deferencia tanto con sus compañeros de trabajo como con los clientes y observando siempre una conducta ejemplar en todo momento;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Gómez Santamaría las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Pío Gómez Santamaría la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 17 de julio de 1961 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Gabriel Romero Baeza.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Gabriel Romero Baeza; y

Resultando que la propiedad de las «Bogegas Marqués de Misa», de Jerez de la Frontera, así como los empleados y productores de la misma, han solicitado de este Ministerio la con-

cesión de la referida condecoración a favor del señor Romero Baeza, que ingresó en la misma en el año 1898 con carácter de aprendiz y portando exclusivamente elementales nociones escolares, y quien por su amor al trabajo y al estudio fué adquiriendo por sus propios medios para ir avanzando a puestos de responsabilidad, y a quien se considera acreedor de la recompensa solicitada por su honradez y amor al trabajo.

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente al petición deducida:

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Romero Baeza las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11, así como en el artículo 10 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales, prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida:

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con la Junta Consultiva mencionada y a propuesta formulada por la Sección Central de Recursos y Recompensas ha acordado conceder la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce, a don Gabriel Romero Baeza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION del Servicio de Propiedades de la Region Aérea del Estrecho por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de Ampliación del Aeropuerto de Málaga.

Dispuesta por el Ministerio del Aire la expropiación forzosa por causa de utilidad pública, que afecta a las obras de Ampliación del Aeropuerto de Málaga, y declaradas de urgencia por Decreto de 30 de junio de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 165), es aplicable a la misma la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 351) sobre procedimiento de expropiación forzosa.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley y lo dispuesto en el 53 de la misma, se publica el presente edicto haciendo saber a los propietarios y titulares de derechos afectados inscritos en los Registros públicos de las fincas que se especifican, que el día 20 del mes de septiembre, a las once horas, se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de los mismos, debiendo advertir a los interesados, que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en la mencionada Ley.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS

Término municipal de Málaga

Pieza número 10:

Finca número 24.—Denominada «Cortijo de Cotrina» (rústica). Propietario: don Bautista Bueno Jimena.

Finca número 25.—Denominada «Haza de las Flores» (rústica). Propietarios: don Antonio Medina Bueno y don José Martínez Pons.

Finca número 26.—Sita en el Pago de San Isidro (rústica). Propietarios: don Pablo y doña María Medina Domínguez.

Finca número 27.—Sita en el Pago de San Isidro (rústica). Propietaria: doña Francisca Salazar Barranquero.

Finca número 28.—Sita en el Pago de San Isidro (urbana). Propietario: don Eleuterio García Río.

Málaga, 25 de agosto de 1961.—El Jefe de Propiedades.—3.735.

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Hangar de 40 x 30, con adosados, en la Base Aérea de Gando (Las Palmas de Gran Canaria)».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Hangar de 40 x 30, con adosados, en la Base Aérea de Gando (Las Palmas de Gran Canaria)», por un importe total máximo de 4.962.532,63 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307 de 23-12-60), asciende a la cantidad de pesetas 99.250,65.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras, en el Ministerio del Aire (Madrid), el día 20 de septiembre del corriente año, a las once horas quince minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 29 de agosto de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—7.063. y 2.º 2-9-1961

RESOLUCION de la Junta Económica de la Jefatura de Obras de Aeropuertos por la que se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Conjunto de edificios en la Base Aérea de El Aaiun (Sahara español)».

Se convoca concurso público para la contratación de la obra del proyecto titulado «Conjunto de edificios en la Base Aérea de El Aaiun (Sahara español)», por un importe total máximo de 11.064.195,79 pesetas, incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,5 por 100 de administración.

La fianza provisional, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» número 307, de 23-12-60), asciende a la cantidad de 221.283,91 pesetas.

Los pliegos de condiciones legales, técnicas, modelo de proposición y demás documentos del proyecto se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Económica (Ministerio del Aire) y en la Jefatura del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Canarias, en Las Palmas de Gran Canaria, todos los días laborables a las horas de oficina.

El acto del concurso tendrá lugar en la Jefatura de estas Obras en el Ministerio del Aire (Madrid) el día 20 de septiembre del corriente año, a las diez horas treinta minutos.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario. Madrid, 29 de agosto de 1961.—El Secretario de la Junta Económica.—7.062. y 2.º 2-9-1961

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se anuncia convocatoria del cupo global número 34 (máquinas, aparatos y material eléctrico, no liberados, piezas y elementos para los mismos y para los aparatos electrónicos).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de 5 de agosto de 1959, esta Dirección General ha resuelto abrir el cupo global número 34 (máquinas, aparatos y material eléctrico, no liberados, piezas y elementos para los mismos y para los aparatos electrónicos).

Las condiciones de la convocatoria son las siguientes:

- 1.º El cupo se abre por cantidad no inferior a 1.050.000 dólares (un millón cincuenta mil dólares).
- 2.º Las peticiones se formularán en los impresos reglamentarios titulados «Solicitud de importación para mercancías globalizadas», que se facilitarán en el Registro General de este Ministerio y en los de sus Delegaciones Regionales.